



PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	68-573-40-89-001-2024-00025-00
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÀ S.A.
DEMANDADO	JHONYVER ARBEY PRIETO DAZA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez para lo que estime conveniente proveer, informando que venció el término para objetar la liquidación del crédito, lapso que transcurrió en silencio. Así mismo, se denota que no se incluyeron las costas. Puerto Parra, quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, una vez revisada la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, como quiera que en la allegada no se incluyó lo correspondiente a las costas, se procede a **MODIFICARLA** así:

TOTAL INTERESES DE MORA 19/10/2022 HASTA 19/04/2024	\$ 33.147.955
VALOR CAPITAL	\$ 62.014.531
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 3.100.726
VALOR TOTAL LIQUIDACION CREDITO	\$ 98.263.212

SON: NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS (\$ 98'263.212).

Por encontrarla ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P., el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO PARRA,**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la anterior liquidación Adicional de crédito, la cual arroja la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS (\$ 98'263.212).**

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Juan Diego Reyes Ortiz

Notificado en Estado No. **038** hoy **16** de mayo de 2024.

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E - mail : j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3158732318
Puerto Parra - Santander

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Parra - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b205488dd118c162ce5c57d30dcabbed46fe0f541df1f8d4a1e391fd0614699**

Documento generado en 15/05/2024 04:54:26 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>